

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.153 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carolina Ruiz Oliva, contra las empresas Ediper 21, S.L., Maresman 21, S.L. y Urbania Mares Inversiones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 551 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Carolina Ruiz Oliva, contra las empresas Maresman 21, S.L. y Ediper 21, S.L., condenando:

–Solidariamente a las empresas demandadas Maresman 21, S.L. y Ediper 21, S.L., a abonar a la actora la cantidad bruta de 1.122,80 euros como principal y 112,28 euros de interés de demora, por las obligaciones salariales nacidas con anterioridad a la transmisión.

–Individualmente, sin perjuicio de lo señalado en el FFJJ cuarto in fine, a Maresman 21, S.L., a abonar a la actora la cantidad bruta de 5.084,15 euros como principal y 508,41 euros de interés de demora, por las obligaciones salariales nacidas con posterioridad a la transmisión de la industria.

Ambas sumas devengarán el interés establecido en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ediper 21, S.L., Maresman 21, S.L. y Urbania Mares Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 16 de octubre de 2012.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-9111